



## CONSTANCIA N° 227

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 267 PRESENTADA POR DON **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 157 DE:

**ACLARACION DE CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TRANSPORTE MORENO E.L.R.L.**, OTROGADA POR: **AMPARO LUCHA ZEVALLOS SARMIENTO**, CON FECHA 23 DE MAYO DE 2008, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 457 AL 458, DEL TOMO I DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2024 12:42:08-0500



CUATROCIENFOS CINCUENTISIETE

Nº 393407 HS



INSTRUMENTO NUMERO CINCO CINCUENTISIETE.-

DECLARACION DE CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " DENOMINADA TRANSPORTE MORENO S.R.L.

QUE OTORGA DOÑA AMPARO LUCHA ZEVALLOS SARBIENTO.- En la ciudad de Nasca, Provincia del mismo nombre Departamento de Ica de la Republica del Perú, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil ocho, ante mi: Yolanda Valdésquez Carrión Notario - Abogado de la Provincia de Nasca, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 21446566 y Registro Unico de Contribuyentes Nº. 10214465669, comparecieron.-

DOÑA AMPARO LUCHA ZEVALLOS SARBIENTO, Peruana identificada con Documento Nacional de Identidad Nº. 22103874, ocupación Empresaria, Estado Civil declararse casada, con EDGAR HUMBERTO MORENO VIGIL, Peruano identificado con Documento Nacional de Identidad Nº. 22096755, ocupación Chofer, ambos domiciliados en la Calle Chinocha Ms. N-26 del Distrito de Vista Alegre-Provincia de Nasca, procede por su propio derecho.-

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por la cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta y tres siguientes de la Ley del Notariado, me entregaron una minuta firmada y autorizada por Letrado, para que su contenido sea elevado a instrumento Público, la que signada con el Nº. 146, queda a entregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.-



## M I N U T A

Señor Notario: Público.-Sírvasse Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Aclaración de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Transporte Moreno E.I.R.L.", que otorga doña AMPARO LUCHAZEBVALLOS SARMIENTO, identificada con D.N.I. N° 22103874, casada con EDGAR HUMBERTO MORENO VIGIL, con DNI. 22096755, ambos con domicilio en la Calle Chinchá Msa. M26 Lote 11-Vista Alegre; en los términos siguientes.-----

PRIMERO: Que, con fecha 16 de Mayo del año en curso, se constituyó la Empresa Transporte Moreno E.I.R.L., por ante la Notaría Pública de Nasca, Dra. Yolanda Velásquez Carrión, y habiendo un error involuntario al señalar el Capital de la Empresa es en moneda extranjero, debiendo ser lo correcto en moneda nacional, por lo que debe aclararse al Artículo Quinto de los Estatutos en la siguiente forma:-----

ARTICULO QUINTO: El capital de la Empresa es de un valor de S/4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte nuevos soles), que también viene a ser el valor del bien mueble del motor marca Nissan N° FD6-024006, como bien no dinerario y aportados por la Titular, Este bien se detallara en la Declaración Jurada que se anexa a la presente y forma parte integrante de la Escritura Pública que esta minuta origina. El capital totalmente suscrito y pagado.---  
Agregue Ud., señor Notario lo de Ley.-Nasca, 23 de Mayo del 2008.-Firmado.---  
Firma de Amparo Lucha Zevallos Sarmiento.- Firma de Edgar Humberto Moreno Vigil.-----

Autorizada la presente Minuta por el Dr. Rubén A. Huamán Quiérriz-Abogado Reg. 1159-C.A.I.-----

## C O N C L U S I O N



CUATROCIENTOS CINCUENTOCERO

Nº 393408 HS



Lida que les fue a los contratantes la presente Escritura de AGLARACION DE CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ",por - mi la Notaria se afirmaron y ratificaron en su contenido dándola por firme y válida en todos los términos en que esta redactada, así lo dijeron, otorgaron y firmaron; doy fe.-

CONSTANCIA. -Yo la Notaria, dejo Constancia que la presente Escritura corre de fojas 457 a fojas 458 y de Serie Nº393407 HS a 393408 HS, en mi Registro corriente de Escrituras Públicas correspondiente al Bienio en curso: Dos mil siete- dos mil ocho; doy fe.-

Fecha de suscripción y huella digital de Amparo Lucha Zevallos Sarmiento, el día 23 de Mayo del año 2008.-

Fecha de suscripción y huella digital de Edgar Humberto Moreno Vigil, el día veintitres de Mayo del año 2008.-

Fecha de suscripción de la Notaria y Conclusión de firmas el día veintitres de Mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-

*B.*  
AMPARO LUCHA ZEVALLOS SARMIENTO

*HORGNO V*  
EDGAR HUMBERTO MORENO VIGIL

*Yolanda Velásquez*  
YOLANDA VELASQUEZ CARBON  
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2024 12:38:18-0500